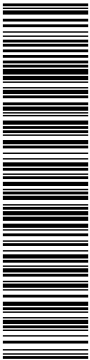


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO PUBLICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ISJRL-E3PO1-CXTMS</b> Fecha de emisión: <b>31 de Julio de 2024 a las 8:04:10</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/07/2024 14:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/07/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1596690 ISJRL-E3PO1-CXTMS 39F9795253F74E7D29C7FED1B573A6203F015B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1)



## EDICTO.

**D<sup>a</sup> ANA MARIA CARMONA LANCHARRO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ECIJA.**

**HACE SABER:** La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, entre otros asuntos adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Delegación de Hacienda, sita en calle del Conde número 23, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Écija, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta (30) días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Ecija, adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional.

En caso de que no hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario.

Debiendo procederse, en todo caso, a la publicación del acuerdo definitivo y del Texto íntegro de la ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), sin que entre en vigor hasta que no se produzca su publicación.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carmona Lancharro, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Decreto de Alcaldía Presidencia (Resolución 2023/2567 de 26 de julio de 2023, BOP N<sup>o</sup> 175 de 31 de julio de 2023).